

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00213 00

Revisado el poder allegado (PDF 0033), el Despacho procede a reconocer personería adjetiva al profesional del derecho DAVID GUILLERMO RODRÍGUEZ GARZÓN, para actuar como gestor judicial de la entidad demandada RAYO CONSTRUCTORES S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido. (art. 74 del Código General del Proceso)

En virtud de lo anterior, se tiene notificada a la demandada RAYO CONSTRUCTORES S.A.S. por conducta concluyente, del mandamiento de pago librado en su contra y a partir de la presente decisión que reconoce personería adjetiva al abogado designado. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría en forma inmediata remítase el link del expediente a la dirección electrónica del togado y déjese constancia en el expediente.

Finalmente, contrólese el término de traslado, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico del 27 de junio de 2023

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa75b316da2df2d821a85f4d4c2d567f5a9f027cff1c3ee5c9922927fdc0719e**

Documento generado en 26/06/2023 08:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>